INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ
EUSTASIO RIVERA –NEIVA
Nit. 800.158.402-9 DANE COD 141001004398

Plantel oficial aprobado mediante las Resoluciones No. 062 del 25 de marzo de 2003 para la educación Preescolar, Básica y Media académica en las jornadas mañana, tarde en educación formal y en el programa de educación para Jóvenes y Adultos en jornada nocturna y mediante Resolución No. 000131 del 20 de mayo de 2011 para ofrecer el servicio público de educación Formal en Educación Media Técnica en Inglés.

ACUERDO TRANSITORIO No. 009

Por el cual se presentan modificaciones al acuerdo 006 y flexibilizar el currículo (PEI, Plan de Estudios y SIEE) de la Institución Educativa José Eustasio Rivera de Neiva en el marco de la declaratoria de emergencia sanitaria producida por el COVID-19 (Resolución 385 del 12 de marzo de 2020) y la declaratoria de emergencia económica, social y ecológica emitidas por el Gobierno Nacional, mientras dure la situación de contingencia

CONSIDERANDO QUE

1. La Constitución Política en su artículo 67 concibe la educación como " (…) un servicio público que tiene una función social (…)", y la Ley 115 de 1994 establece que esta debe ser "acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad".
2. La Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto 2247 de 1997, el Decreto 3011 de 1997 y el Decreto 1075 de 2015 respaldan el compromiso de ofrecer un servicio de calidad y pertinencia para potenciar el desarrollo y aprendizaje de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
3. La Ley General de Educación, Ley 115 de 1994 (Art. 73, 76,77, 79); el Decreto 1860 de 1994; la Resolución 2343 de Capítulo II Art. 3, 4); el Decreto 1290 de 2009, los Lineamientos curriculares de las diferentes áreas, los Estándares básicos de competencias en diferentes áreas y los Derechos básicos de aprendizaje (DBA). En este orden, las Instituciones Educativas gozan de autonomía para la construcción permanente del currículo.
4. El artículo 76 de la Ley 115 de 1994, contempla que "currículo es el conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías, y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el Proyecto Educativo Institucional".
5. La resolución 385 del 12 de marzo de 2020 (Declaratoria de emergencia sanitaria), y la Circular 020 del 16 de marzo de 2020, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, orientaron a los directivos docentes y docentes la planeación de acciones pedagógicas de flexibilización del currículo y el plan de estudio atendiendo a las condiciones de la emergencia sanitaria.
6. La resolución 0720 del 16 de marzo del 2020 de la Secretaría de Educación Municipal de Neiva modifica el calendario académico del año lectivo 2020 para establecimientos educativos oficiales y no oficiales de educación formal en los niveles de Educación

Preescolar, Básica, Media y Educación para Jóvenes y Adultos del Municipio de Neiva.

7. La Directiva Ministerial 05 del 25 de marzo de 2020 brinda orientaciones importantes para la organización del servicio durante el periodo de contingencia, entre otros aspectos a los relacionados con la flexibilización del currículo y del plan de estudios con participación de todos los miembros de la comunidad educativa y en este sentido, a través de los órganos del Gobierno Escolar: Consejo de Padres, Consejo de Estudiantes, Consejo Académico Consejo Directivo y Rector.
8. El Decreto Ley 660 del 13 de mayo de 2020, en la parte considerativa expresa, que "(...) el Ministerio de Educación Nacional ha orientado a las secretarías de educación y por su intermedio a los directivos docentes y docentes para que realicen los procesos de planeación, ajustes y flexibilización curricular correspondientes y de esta forma se garantice el aprendizaje de los estudiantes para cada grado y nivel educativo -preescolar, básica y media-, en las áreas y asignaturas establecidas en la Ley 115 de 1994 (...)". y en el decreto, adiciona un parágrafo transitorio al artículo 86 de la ley 115/ 94 así: "Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, el Ministerio de Educación Nacional podrá organizar las semanas de trabajo académico que se realizan durante el año en períodos diferentes a los previstos en el inciso primero del presente artículo, a solicitud motivada de la autoridad competente en educación. Las solicitudes deben tener en cuenta las directrices expedidas por el Ministerio de Educación Nacional".
9. La Circular 0175 de la Secretaría de Educación de Neiva del 25 de junio de 2020, anima a los estamentos de las Instituciones Educativas para que revisen el S.I.E.E. y los modifique de acuerdo a las circunstancias, se evalúen a los estudiantes de acuerdo a la escala nacional con el fin de facilitar la valoración de los desempeños y la movilidad de los estudiantes.
10. La Circular 0177 de la Secretaría de Educación de Neiva del 26 de junio de 2020, en la que se invita a la comunicación e interacción entre las familias y la Institución Educativa, para que se fortalezcan los procesos de trabajo en casa.
11. Las circulares 029 y 030 del 20 de abril de 2020 expedidas rectoría de la Institución Educativa con orientaciones generales a padres, cuidadores y familias de estudiantes riverianos en la realización del trabajo académico y asesoría remota; "***En casa me quedo aprendiendo"*** mencionan aspectos importantes para ser regulados en este acuerdo.
12. Para la reglamentación del presente acuerdo transitorio se ha dado la respectiva divulgación y decisión de los representantes del Consejo Académico y el Consejo Directivo de la Institución Educativa.
13. El Consejo Directivo en reunión realizada el 31 de agosto de 2020, aprobó modificaciones transitorias al S.I.E.E. Sistema de Evaluación de los Estudiantes y la modificación total del Acuerdo 006 del Consejo Directivo aprobado el 22 de Mayo del 2020.

FLEXIBILIZACIÓN DEL CURRÍCULO DE LA IE EN EL MARCO DEL COVID-19

ACUERDA:

Artículo 1. ÁMBITOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Se tendrán en cuenta las planteadas por el SIEE y se agrega el ámbito familiar

ÁMBITO FAMILIAR: El ámbito familiar, se considera como el primer núcleo social en el que se convive y a partir del cual crecemos y maduramos. En el marco de la pandemia, este ámbito es para la mayoría de los estudiantes, el único contexto en el que se están desenvolviendo tanto en sus actividades escolares, como personales y familiares.

Artículo 2. ESCALA DE VALORACIÓN Y EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

Durante la emergencia sanitaria se hace necesario establecer una escala de valoración cuantitativa y cualitativa que responda a las características y necesidades de la educación remota, para ello se mantiene la escala de valoración de carácter cuantitativo y se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempeño para las respectivas valoraciones y quedará así:

Desempeño Superior: Cumple de manera íntegra con todos los propósitos establecidos en las diferentes áreas del conocimiento, interactuando con docentes y estudiantes a través de los canales de comunicación concertados (encuentros sincrónicos y asincrónicos, sea por plataforma moodle, meet, zoom, llamadas telefónicas, WhatsApp o por medio físico para los que no tienen conectividad), destacándose por el respeto, la responsabilidad y el compromiso para resolver de forma asertiva situaciones propias en tiempos de pandemia; así como la realización óptima de todas las actividades académicas en cada una de las guías de aprendizaje.

Desempeño Alto: Cumple de manera satisfactoria con los propósitos establecidos en las diferentes áreas del conocimiento, interactuando con docentes y estudiantes a través de los canales de comunicación concertados (encuentros sincrónicos y asincrónicos, sea por plataforma moodle, meet, zoom, llamadas telefónicas, WhatsApp o por medio físico para los que no tienen conectividad), asumiendo con respeto, responsabilidad y compromiso la resolución asertiva de las situaciones que se presentan en tiempos de pandemia; así como la realización de la mayoría de las actividades académicas en cada una de las guías de aprendizaje.

Desempeño Básico: Cumple de manera apropiada con los propósitos establecidos en las diferentes disciplinas del conocimiento, interactuando con docentes y estudiantes a través de los canales de comunicación concertados (encuentros sincrónicos y asincrónicos, sea por plataforma moodle, meet, zoom, llamadas telefónicas, WhatsApp o por medio físico para los que no tienen conectividad), mostrando respeto, responsabilidad para resolver de forma asertiva situaciones propias en tiempos de pandemia; así como la realización de algunas de las actividades académicas en cada una de las guías de aprendizaje.

Desempeño Bajo Se le dificulta alcanzar de manera apropiada los propósitos establecidos en las diferentes áreas del conocimiento, manifestando limitaciones y/o desinterés en la interacción con docentes y estudiantes a través de los canales de comunicación concertados (encuentros sincrónicos y asincrónicos, sea por plataforma moodle, meet, zoom, llamadas telefónicas, whatsApp o por medio físico para los que no tienen conectividad). Este desempeño se evidenciará solamente para efectos de Promoción, traslado o retiro y en eventos de emisión de certificado de estudios.

PARAGRAFO 1. La escala cuantitativa para valorar cada uno de los desempeños mencionados anteriormente, se conserva de acuerdo al Artículo 5 del S.I.E.E. Sistema de Evaluación de los Estudiantes.

Artículo 3. ESTADO PENDIENTE

Se considera en estado pendiente a aquellos estudiantes que no han podido entregar sus evidencias de aprendizaje (en medio físico o digital). Se designará este estado como mecanismo para identificar las dificultades y continuar con los procesos de seguimiento, estrategias y así se puedan establecer mecanismos de nivelación en las diferentes áreas en las que persista la falencia.

El estado pendiente, cambia en la medida que el estudiante presente las evidencias correspondientes a las guías orientadoras de aprendizaje, tendrán como fecha límite 15 días antes de que se reúnan las comisiones de evaluación y promoción en el mes de noviembre para cada uno de los grados y ciclos. Después de esa fecha para efectos de promoción recibirá como valoración los desempeños establecidos en la escala nacional.

PARÁGRAFO: Los estudiantes que no cuenten con los medios o herramientas tecnológicas, para enviar sus evidencias de aprendizaje, deberán entregarlas al momento de reclamar la guía física del mes siguiente, al operador que ha dispuesto la Institución Educativa, el cual, recibirá, escaneará y enviará al correo electrónico de cada docente responsable del área.

Artículo 4. PLAN DE ESTUDIOS

Las actividades pedagógicas serán desarrolladas por áreas según los acuerdos de cada comité, respondiendo a la Directiva Ministerial 05 y a la Circular Institucional 029, así:

En Preescolar: Dimensiones y/o competencias.

En Básica Primaria, Secundaria, Ciclo 3 y Ciclo 4: **Ciencias Naturales** (Biología, Física y Química), **Ciencias Sociales** (Geografía, Ciencias Sociales, Historia de Colombia y Democracia), **Matemáticas** (Matemáticas, Geometría y Estadística), **Lengua Castellana**, **Inglés** y las **Áreas Integradas** (Religión, Ética, Artística, Educación Física, Emprendimiento y Tecnología e Informática).

En la Media, Ciclo 5 y Ciclo 6: **Física**, **Química**, **Ciencias Sociales** (Sociales, Económicas y Políticas), **Filosofía**, **Lengua Castellana**, **Inglés**, **Matemáticas**, **Áreas Integradas** (Religión, Ética, Artística, Educación Física, Emprendimiento y Tecnología e Informática). Para los estudiantes matriculados en la Técnica de Inglés continuará trabajando las habilidades de lectura y escritura. Las actividades de aprendizaje remoto correspondientes a las habilidades de escucha y habla quedan suspendidas mientras dure la contingencia; sin embargo, se orientarán pautas de autoaprendizaje para reforzar la habilidad de escucha y se hará seguimiento a este proceso en las asesorías. Para los estudiantes que pertenecen al Convenio articulación SENA, continuarán trabajando las competencias del programa Técnico en Asistencia Administrativa, con las pautas de auto-aprendizaje orientadas por el Sena a través de sus Instructores.

A continuación se da a conocer el plan de estudios, teniendo en cuenta la emergencia sanitaria:

FLEXIBILIZACIÓN DEL CURRÍCULO DE LA IE EN EL MARCO DEL COVID-19

PLAN DE ESTUDIO EN TIEMPOS DE PANDEMIA 2020
EDUCACION INICIAL

DIMENSION		COMPETENCIA	INTENSIDAD HORARIA SEMANAL	
			Sincrónica	Asincrónica
DIMENSION CORPORAL	EMPRENDIMIENTO		1	1
DIMENSION COGNITIVA		COMPETENCIA MATEMATICAS COMPETENCIA CIENTIFICA	2	2
DIMENSION COMUNCATIVA		COMPETENCIA COMUNICATIVA	2	2
DIMENSION ETICA ACTITUDES Y VALORES		COMPETENCIA CIUDADANA	2	1
DIMENSION ESTETICA			1	1
TOTAL			8	7
			15	

FLEXIBILIZACIÓN DEL CURRÍCULO DE LA IE EN EL MARCO DEL COVID-19

PLAN DE ESTUDIO EN TIEMPOS DE PANDEMIA 2020
EDUCACION BASICA PRIMARIA

AREAS PLAN DE ESTUDIOS TIEMPOS DE PANDEMIA	ASIGNATURAS Y/O AREAS PLAN DE ESTUDIOS	PRIMERO a QUINTO	
		Intensidad Horaria Semanal	
		Sincrónica	Asincrónica
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	Naturales Educ. Ambiental	1	2
CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFIA Y CONSTITUCION	Cívica Urbanidad y Democracia. Historia y Constitución Geografía	1	2
MATEMATICAS	Estadística. Geometría.	2	2
HUMANIDADES: LENGUA CASTELLANA E IDIOMA EXTRANJERO.	Lengua castellana	2	2
	Ingles.	1	1
AREAS INTEGRADAS.	Educación artística Educación Etica y en Valores humanos Educación Física, Recreación, Deportes y Danzas Educación Religiosa Tecnología e informática – Emprendimiento	2	2
TOTAL		9	11
		20	

FLEXIBILIZACIÓN DEL CURRÍCULO DE LA IE EN EL MARCO DEL COVID-19

PLAN DE ESTUDIO EN TIEMPOS DE PANDEMIA 2020
EDUCACION BASICA SECUNDARIA Y MEDIA ACADÉMICA

AREAS PLAN DE ESTUDIOS TIEMPOS DE PANDEMIA	ASIGNATURAS Y/O AREAS PLAN DE ESTUDIOS	SEXTO A NOVENO		DECIMO Y UNDECIMO	
		Intensidad Horaria Semanal		Intensidad Horaria Semanal	
		Sincrónica	Asincrónica	Sincrónica	Asincrónica
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	Biología, Química y Física	2	3		
	Química			2	2
	Física			2	1
CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFIA Y CONSTITUCION	Cívica Urbanidad y Democracia.	2	3		
	Historia y Constitución				
	Geografía				
	Sociales, Ciencias Económicas y políticas			2	1
FILOSOFIA	Filosofía			1	1
MATEMATICAS	Matemáticas, Geometría y Estadística. .	2	3		
	Matemáticas y Estadística. .			2	3
HUMANIDADES: LENGUA CASTELLANA E IDIOMA EXTRANJERO.	Lengua castellana	3	2	2	2
	Ingles.	2	1	2	1
AREAS INTEGRADAS.	Educación artística	5	2	3	3
	Educación Etica y en Valores humanos				
	Educación Física, Recreación, Deportes y Danzas				
	Educación Religiosa				
	Tecnología e informática - Emprendimiento				
TOTAL		16	14	16	14
		30		30	

FLEXIBILIZACIÓN DEL CURRÍCULO DE LA IE EN EL MARCO DEL COVID-19

PLAN DE ESTUDIO EN TIEMPOS DE PANDEMIA 2020
EDUCACION MEDIA ACADÉMICA ARTICULACION SENA

AREAS PLAN DE ESTUDIOS TIEMPOS DE PANDEMIA	ASIGNATURAS Y/O AREAS PLAN DE ESTUDIOS	DECIMO Y UNDECIMO	
		Intensidad Horaria Semanal	
		Sincrónica	Asincrónica
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	Química	2	2
	Física	2	1
CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFIA Y CONSTITUCION	Sociales.	2	1
	Ciencias Económicas y políticas		
FILOSOFIA	Filosofía	1	1
MATEMATICAS	Matemáticas y Estadística. .	2	3
HUMANIDADES: LENGUA CASTELLANA E IDIOMA EXTRANJERO.	Lengua castellana	1	2
	Técnicas de Redacción	1	0
	Ingles.	2	1
AREAS INTEGRADAS.	Educación Ética Empresarial (Ética – Religión – Educación Física)	3	3
	Digitación de textos (Tecnología e informática)		
	Educación Física, Recreación, Deportes y Danzas		
	Educación Religiosa		
	Gestión Administrativa(Emprendimiento)		
TOTAL		16	14
		30	

FLEXIBILIZACIÓN DEL CURRÍCULO DE LA IE EN EL MARCO DEL COVID-19

PLAN DE ESTUDIO EN TIEMPOS DE PANDEMIA 2020
EDUCACION MEDIA ACADÉMICA TÉCNICA EN INGLES

AREAS PLAN DE ESTUDIOS TIEMPOS DE PANDEMIA	ASIGNATURAS Y/O AREAS PLAN DE ESTUDIOS	DECIMO Y UNDECIMO	
		Intensidad Horaria Semanal	
		Sincrónica	Asincrónica
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	Química	2	1
	Física	1	2
CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFIA Y CONSTITUCION	Sociales.	1	1
	Ciencias Económicas y políticas		
FILOSOFIA	Filosofía	1	1
MATEMATICAS	Matemáticas y Estadística. .	2	3
HUMANIDADES: LENGUA CASTELLANA E IDIOMA EXTRANJERO.	Lengua castellana	2	2
	Ingles	2	3
	Inglés (Jornada Adicional)	3	5
AREAS INTEGRADAS.	Educación artística	2	4
	Educación Etica y en Valores humanos		
	Educación Física, Recreación, Deportes y Danzas		
	Educación Religiosa		
	Tecnología e informática – Emprendimiento		
TOTAL		16	22
		38	

FLEXIBILIZACIÓN DEL CURRÍCULO DE LA IE EN EL MARCO DEL COVID-19

PLAN DE ESTUDIO EN TIEMPOS DE PANDEMIA 2020
CARÁCTER DE EDUCACION BASICA Y MEDIA ACADÉMICA PARA JOVENES Y ADULTOS

AREAS PLAN DE ESTUDIOS TIEMPOS DE PANDEMIA	ASIGNATURAS Y/O AREAS PLAN DE ESTUDIOS	CICLO 3 Y 4		CICLO 5 Y 6	
		Intensidad Horaria Semanal		Intensidad Horaria Semanal	
		Sincrónica	Asincrónica	Sincrónica	Asincrónica
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	Biología	3	0		
	Química			3	0
	Física			2	0
CIENCIAS SOCIALES, HISTORIA, GEOGRAFIA Y CONSTITUCION	Geografía, Historia, Constitución, Cívica Urbanidad y Democracia.	3	0	0	0
	Ciencias Económicas y políticas			1	0
FILOSOFIA	Filosofía			1	
MATEMATICAS	Matemáticas.	2	0	2	0
	Estadística.	1	0	1	0
HUMANIDADES: LENGUA CASTELLANA E IDIOMA EXTRANJERO.	Lengua castellana	4	0	3	0
	Ingles.	2	0	2	0
AREAS INTEGRADAS.	Educación artística	1	0	1	0
	Educación Etica y en Valores humanos	1	0	1	0
	Educación Física, Recreación, Deportes y Danzas	1	0	1	0
	Educación Religiosa	1	0	1	0
	Tecnología e informática - Emprendimiento	1	0	1	0
TOTAL		20	0	20	0
		20		20	

PARAGRAFO: Con respecto al Plan de Estudios de la Educación Básica y Media Académica para jóvenes y adultos**,** se especifican las horas dedicadas en cada una de las asignaturas y/o áreas que conforman a las Áreas Integradas, debido a que estas horas son horas cátedra para los docentes que las orientan; pero a la hora de la valoración, estas se unifican como una sola área denominada Áreas Integradas.

Artículo 5. GUÍA ORIENTADORA DE APRENDIZAJE

La guía orientadora de aprendizaje por área será la herramienta pedagógica a utilizar durante el tiempo de la flexibilización al plan de estudios, y tendrá en cuenta los siguientes elementos:
5.1 Aspectos formales:
● Tamaño: Oficio
● Márgenes: 1.27
● Espacio: Sencillo/mínimo
● Letra: Arial Narrow 11 para todos los niveles, exceptuando preescolar y primaria (Arial Narrow 12).
● Color de fuente: Negro
● Si contiene Imágenes verificar que sean en jpg y en escala de grises.
● Formato: Word y PDF
● Tiempo para el cual se diseña la guía por áreas: 1 mes.

5.2 Aspectos a tener en cuenta en el material imprimible.

Para las guías orientadoras de aprendizaje, la cantidad máxima de páginas por nivel, ciclo y área, así:

● Para Preescolar: 30 páginas en total y organización libre según los aprendizajes.
● Para Básica Primaria: 24 páginas en total, es decir, 4 páginas por área.
● Para Básica Secundaria y Ciclos: 24 páginas en total, es decir 4 páginas por área, teniendo en cuenta la distribución contemplada en el Plan de Estudios del presente documento.
● Para Media Académica y Ciclos: 32 páginas en total, es decir, 4 páginas por área, teniendo en cuenta la distribución contemplada en el Plan de Estudios del presente documento.
● Para Media Técnica en Inglés: 36 páginas en total, es decir, 4 páginas por área, teniendo en cuenta la distribución contemplada en el Plan de Estudios del presente documento.

Cada sede y jornada diseñarán las guías orientadoras de aprendizaje por niveles de escolaridad y áreas.

5.3 En la organización pedagógica de la guía orientadora de aprendizaje, tener en cuenta la siguiente estructura:
● Identificación general (Ver."Formato Guía orientadora de Aprendizaje")
● Competencia del área.
● En la planeación y/o diseño seguir los momentos de aprendizaje contemplados en el PEI: Inicio, Desarrollo y Cierre.

PARÁGRAFO 1: En la planeación de las guías orientadoras, cada área contemplada en el Plan de Estudios del presente documento debe seleccionar los derechos básicos de aprendizaje teniendo en cuenta los lineamientos de la Directiva Ministerial No 11.

PARÁGRAFO 2. A partir del mes de agosto del 2020, los estudiantes de Educación Media que están vinculados al programa Técnico en Asistencia Administrativa desarrollarán las competencias transversales correspondientes de acuerdo a los parámetros establecidos por el SENA, y estas actividades se tendrán en cuenta como evidencias para la valoración de Áreas Integradas.

PARÁGRAFO 3. Para el mes de noviembre se diseñarán guías orientadas al proceso de

autoevaluación y coevaluación del estudiante.

PARÁGRAFO 4: Se conformará un equipo de docentes con habilidades en las TIC, para orientar y fortalecer el uso de la plataforma moodle, manejo de recursos tecnológicos, diseño y el reconocimiento de nuevas estrategias metodológicas sincrónicas.

Artículo 6. PROCESOS DE SEGUIMIENTO

En cada guía orientadora de aprendizaje el docente diseñará una estrategia de evaluación formativa, apropiada para el contexto, solicitará al estudiante las evidencias que considere necesarias, realizará el respectivo seguimiento, valoración y retroalimentación de los trabajos recibidos con mensajes que motiven el trabajo en casa.

Teniendo en cuenta la reorganización del plan de estudios, es preciso aclarar que los estudiantes deberán presentar las evidencias de sus avances por medio digital (plataforma moodle, clases sincrónicas, asincrónicas, WhatsApp, correo electrónico) o por medio físico, a través del desarrollo de las guías entregadas en la Institución Educativa por parte del operador.

Los estudiantes que no cuenten con los medios o herramientas tecnológicas, para enviar sus evidencias de aprendizaje, deberán entregarlas al momento de reclamar la guía del mes siguiente, al operador que ha dispuesto la Institución Educativa, el cual, recibirá, escaneará y enviará al correo electrónico de cada docente responsable del área.

El proceso de seguimiento será complementado por los docentes asesores de curso, quienes con la información de cada una de las áreas (pre-informe) harán el seguimiento comunicándose con los padres de familia, o estudiantes en el caso de la jornada nocturna.

PARÁGRAFO 1: El canal de comunicación efectivo con los estudiantes y padres de familia o acudientes, será los grupos creados por WhatsApp en cada una de las áreas, dado que según la caracterización institucional este es el medio más usado.

PARÁGRAFO 2: A partir de la emergencia y como una necesidad del plan de mejoramiento, la Institución cuenta con una Página Web Institucional https://iejoseeustasiorivera.edu.co/ y el link en Facebook WWW.FACEBOOK.COM/IEJERNEIVA, como medios de divulgación para conocer información importante como: Directivas, circulares, actividades, premios, eventos, difundir las experiencias significativas, proyectos de investigación y compartir materiales pedagógicos a los estudiantes.

Artículo 7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación que se tendrán en cuenta son:
1. Competencias socioemocionales: Relacionadas con las habilidades que necesitan los niños, niñas, adolescentes y jóvenes para preservar la vida y motivar aprendizajes que permitan generar oportunidades para crecer, aprender, conservar sus metas.
2. Competencias digitales: Relacionadas con la capacidad de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes para crear e innovar utilizando de forma segura y eficiente recursos tecnológicos para el aprendizaje en casa.
3. Competencia comunicativa: Relacionada con las habilidades de escucha y expresión oral, así como

el
fortalecimiento de los procesos de lectura y escritura de textos multimodales, para el desarrollo del

pensamiento crítico.
4. Competencia autorreguladora: Relacionada con la capacidad que tiene el estudiante para gestionar su propio aprendizaje (según sus necesidades y condiciones), organizando y distribuyendo el tiempo entre las labores académicas y del hogar, buscando el apoyo y acompañamiento constante para conseguir los propósitos acordados entre maestro y educando.
5. Competencia ciudadana: Se trata de la habilidad que desarrollan los estudiantes para relacionarse con el otro de manera pacífica respetando sus diferencias, ejerciendo sus derechos, cumpliendo sus deberes y actuando siempre de manera constructiva, responsable y promoviendo el autocuidado.

Artículo 8. CRITERIOS DE PROMOCIÓN

Los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos se promocionarán según los avances en las competencias, contempladas en los criterios de evaluación, en el proceso de seguimiento formativo implementado por la Institución acorde con los procesos de flexibilización. La promoción tendrá en cuenta una mirada integral de las áreas del presente documento para su valoración.

Los estudiantes que presenten necesidades educativas especiales debidamente certificadas con soporte médico, serán evaluados y promovidos en función a criterios definidos por la Comisión de Evaluación y Promoción y con asesoría de Orientación Escolar, atendiendo a los ritmos y posibilidades de aprendizaje de cada estudiante, a las características específicas de su necesidad educativa especial, dentro del año lectivo y en todos los casos se le garantizará el derecho a la educación.

1. EDUCACIÓN PREESCOLAR:

En el nivel de preescolar los estudiantes son promovidos automáticamente. Los educandos avanzan en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales (Decreto 2247 de 1997).

2. EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA, MEDIA ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PARA JÓVENES Y ADULTOS EN JORNADA NOCTURNA

2.1. CRITERIOS DE PROMOCIÓN
Los estudiantes son promovidos en los siguientes casos:
1. Cuando aprueban todas las áreas del plan de estudios del presente acuerdo correspondiente al grado que cursan.
2. Cuando presenten desempeño bajo máximo en dos (2) áreas del plan de estudios del presente acuerdo al grado que cursan.

2.2. CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN
Los estudiantes no serán promovidos al siguiente grado escolar, cuando se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:
1. Estudiantes que en la valoración final obtengan desempeño bajo en tres (3) o más áreas definidas en el presente acuerdo.
2. Estudiantes que, vencido el periodo para entrega de evidencias no hayan entregado o enviado por los medios de comunicación establecidos, las actividades exigidas por las respectivas áreas.

3. EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA EN INGLÉS

3.1. CRITERIOS DE PROMOCIÓN
Los estudiantes son promovidos en los siguientes casos:
1. Cuando aprueban todas las áreas del plan de estudios del presente acuerdo correspondiente al grado que cursan.
2. Cuando presenten desempeño bajo máximo en dos (2) áreas del plan de estudios del presente acuerdo según el grado que cursan.

3. 2. CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN

Los estudiantes no serán promovidos al siguiente grado escolar, cuando se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:
1. Estudiantes que en la valoración final obtengan desempeño bajo en tres (3) o más áreas definidas en el presente acuerdo.
2. Estudiantes que, vencido el periodo para entrega de evidencias no hayan entregado o enviado por los medios de comunicación establecidos, las actividades exigidas por las respectivas áreas.

PARÁGRAFO 1: El estudiante de Grado 10° que presente Desempeño Bajo en el área de inglés, debe presentar una prueba de suficiencia al inicio del siguiente año escolar. Si no la aprueba, continuará cursando en grado 11° en la Media Técnica en Inglés con la posibilidad de nivelar el área. El estudiante de Grado 11° que presente Desempeño Bajo en el área de inglés no aprueba la Media Técnica y reprueba el año escolar.

PARÁGRAFO 2: Si el estudiante de la Media Técnica en Inglés no es promovido en el grado 11°, podrá ser admitido para cursar grado once en la Educación Media Académica.

4. EDUCACION MEDIA TECNICA EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA

La formación en el programa de articulación JER SENA (Programa Técnico en Asistencia Administrativa) tiene una intensidad horaria semanal de 15 horas en jornada complementaria.
Los estudiantes son promovidos como Técnicos en Asistencia Administrativa cuando aprueben todas las competencias del programa, establecidas por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y las áreas afines al programa de articulación: Matemáticas, Lengua Castellana, Inglés, Tecnología e Informática, Educación Ética y Valores, Educación Física y Emprendimiento.
Los estudiantes no promovidos en los grados décimo (10°) y undécimo (11°) serán desvinculados del programa de articulación JER-SENA (Programa Técnico en Asistencia Administrativa).
Los estudiantes que no alcancen las competencias del programa de articulación con el SENA reprueban el programa Técnico en Asistencia Administrativa, más no el grado de la Educación Media Académica que cursan.

PARÁGRAFO 1: Para estudiantes que pertenecen al convenio de articulación SENA, en el programa Técnico en Asistencia Administrativa, serán certificados, siempre y cuando hayan cumplido y aprobado todas las competencias de etapa lectiva y desarrollado totalmente la etapa productiva. Con relación a

la primera, los estudiantes durante toda la cuarentena desarrollarán las competencias pendientes y respecto de la segunda, el Sena determinará qué modalidad de etapa productiva adelantarán los aprendices. Se advierte que participan de la etapa productiva todos los estudiantes que hayan cumplido y aprobado todas las competencias establecidas en el programa.

PARÁGRAFO 2. La valoración en el área del Plan de Estudios de este acuerdo denominada Áreas integradas, corresponde a las valoraciones de las áreas Tecnología e Informática, Educación Ética y Valores, Educación Física y Emprendimiento.

ARTÍCULO 9: SERVICIO SOCIAL

Teniendo en cuenta las orientaciones para desarrollar el Servicio Social Estudiantil Obligatorio, en el Marco de la Emergencia Sanitaria Covid - 19, de los estudiantes de grado 11°, se indica la ruta a seguir para cumplir este requisito:

1. Abrir la convocatoria para estudiantes de Grado Once que no cuenten con la Certificación de Servicio Social.
2. Los Comités de áreas acordarán las actividades que se deben adelantar desde los proyectos transversales para Servicio Social.
3. Los docentes asignados (docentes asesores) tendrán estudiantes a cargo, para coordinar un cronograma de actividades teniendo en cuenta los lineamientos de la articulación, con la propuesta de estructuración del servicio social estudiantil obligatorio.
4. Informar a Coordinación de cada jornada y a Psicorientación Escolar que estudiantes y que proyecto se asignó para iniciar el Servicio Social.
5. Los docentes asesores y/u orientación escolar certificarán el cumplimiento del servicio social obligatorio de los estudiantes previo cumplimiento de los requisitos.

ARTÍCULO 10: CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

En la evaluación del comportamiento durante el tiempo que dure el confinamiento será de carácter descriptivo, teniendo en cuenta los desempeños de la escala nacional y los siguientes criterios:

1. El estudiante tiene comunicación asertiva por los diferentes medios tecnológicos acordados con el docente y compañeros.
2. El estudiante se preocupa por mantener un desempeño académico acorde con sus herramientas de comunicación y entrega de las evidencias de aprendizaje.
3. El estudiante se interesa por desarrollar procesos continuos de formación académica.
4. El estudiante emplea recursos tecnológicos para ser incorporados en el proceso de formación académica desde casa.
5. El estudiante participa activamente de su proceso de autoevaluación y coevaluación.
6. El estudiante respeta las normas de convivencia en la comunicación sincrónica y asincrónica.

PARÁGRAFO 1: Para efectos de plataforma Jigra, se sugiere por razones acordes a esta situación atípica, de confinamiento y cuarentena, no asignar valoraciones inferiores a 4.0 (cuatro).

PARAGRAFO 2: Para aquellos casos especiales que no cumplan uno(s) criterios de comportamiento, el conducto regular es que el docente remita el caso orientación escolar y este a su vez, al Comité de Convivencia quien estudiará esos casos especiales antes de las Comisión Final de evaluación y promoción teniendo en cuenta su debido proceso.

ARTÍCULO 11: ESTRATEGIAS DE NIVELACIÓN PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS DE LOS ESTUDIANTES NO APROBADOS Y CON DESEMPEÑO BAJO MÁXIMO EN DOS ÁREAS

1. El padre o acudiente, una vez enterado a través del docente y/o titular del grado, sobre el desempeño bajo del estudiante, apoyará el mejoramiento del proceso formativo de su hijo y si es su caso, iniciado el siguiente año escolar solicitará por escrito la presentación de las pruebas de suficiencia.
2. El estudiante que finalizado el año escolar o ciclo (Jornada Nocturna: ciclo 3, 4 y 5) no sea promovido, tendrá la oportunidad de presentar pruebas de suficiencia en la primera semana, iniciado el siguiente año lectivo o ciclo, según calendario designado por la Institución Educativa, sea de manera sincrónica o asincrónica, y en tanto continúe matriculado en la institución; si el resultado es aprobatorio, se registrará la novedad en acta y se incluirá en el certificado de estudio sin que esto conlleve a la modificación de la nota original.
3. Para el caso de los estudiantes de Ciclo 5 (Jornada Nocturna) que tengan áreas en desempeño bajo para el informe final, la institución programará las pruebas de suficiencias sincrónicas o asincrónicas, en la semana anterior a la fecha de la Comisión Final de Evaluación y Promoción.
4. Para el caso de los estudiantes de Ciclo 6 (Jornada Nocturna) y grado Undécimo que tengan áreas en desempeño bajo para el informe final, la institución programará las pruebas de suficiencias sincrónicas o asincrónicas, en la semana anterior a la fecha de la Comisión Final de Evaluación y Promoción.
5. El estudiante que finalizado el año escolar obtenga desempeño bajo, máximo en dos áreas, podrá hacer proceso de nivelación; si durante el primer periodo académico obtiene una valoración superior o igual a 3.0, sea de manera sincrónica o asincrónica, siempre y cuando continúe matriculado en la institución; si el resultado es aprobatorio, se registrará la novedad en acta y se incluirá en el certificado de estudio sin que esto conlleve a la modificación de la nota original.

ARTÍCULO 12. GRADUACIÓN DE BACHILLERES

Los estudiantes que aprueben la Educación Media obtendrán el título de Bachiller Académico o Técnico en Inglés, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el establecimiento educativo en su Proyecto Educativo Institucional, servicio social, los criterios de promoción del presente acuerdo, las normas reglamentarias y la ley General de Educación.

PARÁGRAFO 1. La entrega del diploma de los bachilleres se hará según las disposiciones nacionales y locales en el marco de la pandemia.
PARÁGRAFO 2.En aras a la flexibilización que enmarca el presente acuerdo, si hubiese ceremonia de graduación, asistirán todos los estudiantes que hayan aprobado grado Undécimo.

ARTÍCULO 13. PERIODICIDAD, ENTREGA DE LOS INFORMES Y OTROS DOCUMENTOS.

La valoración del desempeño de los estudiantes se hará en dos periodos académicos semestralizados, teniendo en cuenta los ajustes al calendario escolar emitidos por la Secretaría de Educación Municipal.

El padre de familia recibirá un informe cualitativo y cuantitativo de los desempeños alcanzados por los estudiantes de la siguiente manera:

Un preinforme del primer semestre,
Un informe del primer semestre,
Un preinforme del segundo semestre,
Un informe al finalizar el año escolar.

Es importante que en la entrega de informes finales, certificados de retiro o traslado, actas de grado, actas de comisión y evaluación y libros de calificaciones durante la vigencia de este acuerdo, se especifique las áreas del plan de Estudios que se implementó para efectos de flexibilización curricular y promoción; junto con las aclaraciones pertinentes frente al Plan de Estudios Obligatorio estipulado en el PEI de la Institución.

PARÁGRAFO 1. Para efectos de Jigra, el pre-informe del primer semestre se tendrá en cuenta como valoración de desempeño del primer periodo y el pre-informe de segundo semestre académico se tendrá en cuenta como valoración de desempeño del tercer periodo. Estos pre-informes serán cuantitativos y cualitativos con un balance de las actividades realizadas y actividades pendientes en cada una de las áreas del presente documento.

ARTÍCULO 14. PRUEBAS ACUMULATIVAS

Las Pruebas Pensar 6° a 9° y Simulacros 10° y 11°: y pruebas acumulativas de 1° a 11° de los estudiantes quedarán suspendidas mientras se mantenga la emergencia sanitaria.

ARTÍCULO 15: ATENCIÓN A ESTUDIANTES Y/O A PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES

Los periodos de atención a estudiantes y/o padres de familia o acudientes en asesoría de trabajo en casa, retroalimentaciones de forma sincrónica y asincrónica estarán destinadas a:
1. Orientar el desarrollo de la guía.
2. Precisar conceptos y actividades.
3. Aclarar dudas sobre lo planteado.
4. Hacer correcciones o sugerencias respecto a los avances de cada actividad.
5. Valorar el trabajo adelantado en casa.

El docente es autónomo de emplear recursos tecnológicos como: audios, videotutoriales, imágenes, videollamadas, llamadas, WhatsApp, correos electrónicos para facilitar la asesoría y/o retroalimentaciones.

ARTÍCULO 16: HORARIO DE LA JORNADA LABORAL PARA CADA JORNADA Y NIVEL

La jornada laboral de los docentes se distribuirá de la siguiente manera:

Preescolar y Primaria: JM 6:00 – 12:00 a.m. y JT 12:00 – 6:00 p.m.
Secundaria: JM 6:00 – 12:00 a.m. y JT 12:15 – 6:15 p.m.
Nocturna: 6:00 – 10:00 p.m.

Más dos horas diarias en jornada contraria a disposición de atender requerimientos institucionales propias de su cargo.

Cada coordinador de sede y jornada organiza con sus docentes el horario y asesorías a estudiantes, padres de familia y/o acudiente, teniendo en cuenta las condiciones de flexibilización, tanto para los estudiantes como para docentes, contemplando los siguientes elementos:

.

Asesorías Remotas sincrónicas y asincrónicas, elaboración y revisión de las guías orientadoras de aprendizaje, reunión de Comité de área, atención a Padres de Familia, seguimientos, retroalimentaciones y valoraciones, según las evidencias enviadas por los estudiantes, Proyectos Transversales, Comunicación con estudiantes a través de llamadas telefónicas de los estudiantes que tienen poca conectividad, asesorías de curso, reuniones sincrónicas de docentes por grado, sede y/o jornadas, y otras asignaciones a Comités de funciones específicas. La escuela de Padres organizada por Orientación escolar con apoyo de los docentes del Decreto 1278.

Dentro de la distribución de horarios de los docentes se deberá dejar un día sin atención a estudiantes, padres de familia o acudientes, con el fin de que el docente pueda realizar la planeación y el diseño de estrategias metodológicas inherentes a su trabajo pedagógico, académico, entorno a las asesorías remotas "***En casa me quedo aprendiendo"***.

ARTÍCULO 17: HORARIO DE LA JORNADA ESCOLAR PARA CADA JORNADA Y NIVEL

La jornada escolar para los estudiantes se distribuirá de la siguiente manera:

Preescolar: JM 8:00 – 11:00 a.m. y JT 2:00 – 5:00 p.m.
Primaria: JM 8:00 – 12:00 a.m. y JT 1:00 – 5:00 p.m.
Secundaria: JM 7:00 – 12:00 a.m. y JT 1:00 – 6:00 p.m.
Nocturna: 6:00 –10:00 p.m.

El horario de las clases de la Técnica del SENA en Asistencia Administrativa y la Técnica en Inglés se establecerá en la jornada contraria.

ARTÍCULO 18. VIGENCIA

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y perdurará por el tiempo que permanezcan las medidas de contingencia y alternancia escolar.

En el momento en que el Gobierno Nacional determine el levantamiento de las medidas de contingencia con alternancia o gradualidad, se deberá continuar con un trabajo flexible que se adapte al contexto.

Publíquese y cúmplase, dado en Neiva - Huila a los 31 días del mes de agosto de 2020.

FLOR ANGELA OSORIO DE ARMERO
Rectora
Presidenta C.D.

LYNA PATRICIA CANO CALDERON
Secretaria C.D.